

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 505 2 de septiembre de 2010

Por el cual se aprueba la actualización de la información de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse Tominé

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 331 del 2 de septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Energía de Bogotá, EMGESA S.A. E.S.P y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a través de la Fiduciaria de Occidente, realizaron la batimetría del embalse Tominé en el año 2006.
2. Que en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 249 de octubre de 2002, la frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, EMGESA S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía de Bogotá a través de la Fiduciaria de Occidente, realizaron la batimetría del embalse Tominé entre agosto y noviembre de 2009.
4. Que EMGESA S.A. E.S.P. realizó la presentación técnica de la batimetría del embalse Tominé ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión No. 205 del 12 de julio de 2010.
5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas después de escuchar a EMGESA S.A. E.S.P. y analizada la sustentación de los procedimientos y resultados, recomendó presentar al Comité de Operación la solicitud de modificación de los parámetros relacionados con los volúmenes del embalse Tominé.
6. Que de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, la empresa EMGESA S.A. E.S.P. mediante comunicación 00006389 del 19 de agosto de 2010 solicitó a XM su concepto sobre los cambios de los parámetros técnicos del embalse Tominé, como resultado del levantamiento topo-batimétrico efectuado entre agosto y noviembre del año 2009.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

7. Que XM mediante comunicación 007994-1 del 24 de agosto de 2010 emitió concepto favorable a la solicitud de cambio de los parámetros del embalse Tominé.

8. Que el Comité de Operación en su sesión No. 202 del 26 de agosto de 2010 dio concepto favorable para la aprobación de la modificación de los parámetros del embalse Tominé, y recomendó al CNO la aprobación del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que la nueva batimetría del embalse Tominé presentada por EMGESA S.A. E.S.P. se llevó a cabo dentro de los plazos estipulados por el Acuerdo 249 de 2002.

SEGUNDO: Aprobar la actualización de la información correspondiente a los parámetros de volumen total, volumen mínimo técnico, volumen útil y volumen máximo técnico, para el embalse Tominé, tal como se indica a continuación:

EMBALSE TOMINÉ

Volumen	Valores Anteriores (Mm ³)	Valores Nuevos (Mm ³)
Total	682,19	663,75
Muerto	7,23	5,49
Mínimo Técnico	0,00	0,00
Útil	674,96	658,26
Máximo Técnico	674,96	658,26

TERCERO: El CND actualizará los valores correspondientes a estos volúmenes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de expedición de este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE